|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #119 - #125** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **96-10-119.-** Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 17 de SEPTIEMBRE de 1996.  **96-10-120.-** CONOCER la RESOLUCION tomada por la COMISION ACADEMICA, mediante consulta, el día 11 de SEPTIEMBRE de 1996.  **96-10-121.-** CONOCER la REINCORPORACION al cuerpo docente de la Facultad de Ingeniería en Mecánica, del Ing. MARCELO ESPINOZA LUNA, quien se encontraba en goce de licencia indefinida.  El Ing. Espinoza Luna se reincorpora a TIEMPO COMPLETO, debiendo LABORAR en el Area AGROINDUSTRIAL y ejercer la COORDINACION de Ingeniería AGROPECUARIA.  **96-10-122.-** En conocimiento del INFORME presentado por la Comisión designada para monitorear el Reglamento de JUBILACION COMPLEMENTARIA, se RESUELVE AUTORIZAR la REFORMA del Art. 8 del Reglamento respectivo, disponiéndose que la misma Comisión redacte el texto de este artículo.  En este mismo Reglamento, allí donde diga "empleados", deberá reemplazarse por la palabra "trabajadores".  **96-10-123.-** Así mismo, en conocimiento del INFORME presentado por la Comisión designada para la JUBILACION COMPLEMENTARIA, se RESUELVE SUSPENDER el PAGO de CUALQUIER VALOR por concepto de JUBILACION al Ing. SERGIO AGUAYO ESCANDON, hasta tanto éste de CUMPLIMIENTO y se ENCUADRE dentro de las DISPOSICIONES del Reglamento para la Jubilación Complementaria.  **96-10-124.-** REFORMAR el Reglamento de Sueldos, Actividades, Beneficios y Descuentos Económicos de los Profesores de las Facultades e Institutos y Personal Directivo de la ESPOL, introduciendo un artículo, después del actual No. 9, el que dirá:  Art. 10.- Cuando un profesor tenga actividad académica (dictado de clases) en más de una unidad, pertenecerá al personal docente de la unidad donde tenga mayor carga académica. Si se produjere igualdad de carga académica, pertenecerá a la unidad en la que tenga mayor carga politécnica. Si persistiere la igualdad, pertenecerá a la unidad en la que tenga más tiempo como profesor.  **96-10-125.-** DESIGNAR una COMISION integrada por los señores Ing. EDUARDO RIVADENEIRA PAZMIÑO y Dr. HUGO ARIAS PALACIOS para que procedan a efectuar una REVISION del Proyecto de ESTATUTO para la Fundación para la EXTENSION POLITECNICA (FUNDESPOL), y que PRESENTEN el proyecto revisado en la próxima sesión del Consejo Politécnico. | | |  |